ADICIONAL EN VALOR No. 01 Y PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR. 7375351/414 de 2025

CONTRATANTE:	**DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**
CONTRATISTA:	**JUAN CARLOS CAMACHO CAMACHO** **C.C. No. 4.179.386 DE NOBSA**
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ADELANTAR ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO TÉCNICO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS EN LA DIRECCIÓN DE VIVIENDA, EDIFICACIONES Y OBRA PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ (13)**
VALOR INICIAL	**TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS ($34.694.520,00) MCTE.**
VALOR ADICIONAL:	**DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS ($17.347.260,00) M/CTE.**
VALOR TOTAL:	**CINCUENTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y UN MIL SETESCIENTOS OCHENTA PESOS ($52.041.780.00) MCTE**
PLAZO INICIAL:	**SIETE (7) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.**
PRÓRROGA 1:	**TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DIAS**
PLAZO TOTAL:	**DIEZ (10) MESES Y QUINCE (15) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO**

Entre los suscritos a saber, **WILLIAM YESID ARCHILA CARDENAS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.208.570 expedida en Paz del Rio, en su calidad de Secretario de Contratación del Departamento de Boyacá, nombrado mediante Decreto No. 0553 del 25 de Abril de 2023, en uso de las facultades y funciones contenidas en Decreto Departamental de Delegación No. 093 del 29 de enero de 2019, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, identificado con número de NIT 891.800.498-1, quien para los efectos del presente

contrato se denomina el DEPARTAMENTO o Contratante, por una parte y por la otra, **JUAN CARLOS CAMACHO CAMACHO,** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **4.179.386 DE NOBSA**, obrando en nombre propio, quien para los efectos del presente documento se denominará el **CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar Adicional en Valor y Prorroga No. 01 del Contrato de Prestación de Servicios No.**CO1.PCCNTR. 7375351/414 de 2025** , previas las siguientes consideraciones: **1.-** Que el 20 de enero de 2025 de Departamento de Boyacá suscribió Contrato de Prestación de Servicios **No CO1.PCCNTR. 7375351/414 de 2025** con **JUAN CARLOS CAMACHO CAMACHO** cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ADELANTAR ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO TÉCNICO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS EN LA DIRECCIÓN DE VIVIENDA, EDIFICACIONES Y OBRA PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ (13). 2.-** Que de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Segunda del Contrato de Prestación de Servicios **No. CO1.PCCNTR. 7375351/414 DE 2025,** el valor se estableció en la suma **TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS ($34.694.520,00) MCTE. 3.-** Que, de conformidad a lo dispuesto en la cláusula quinta del mencionado contrato, el plazo de ejecución se estableció en **SIETTE (7) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO,** contados a partir del perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución; hecho que ocurrió el día **03 de febrero de 2025** con la expedición del **Registro Presupuestal de Compromisos No. 970 del 03 de febrero de 2025. 4.-** Que el día **05 de febrero de 2025**, el supervisor y el contratista suscribieron la respectiva acta de inicio del Contrato de Prestación de Servicios No. **CO1.PCCNTR. 7375351/414 DE 2025. 5.-** Que, el día 14 de Mayo de 2025 se realizó Modificatorio No 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. **CO1.PCCNTR. 7375351/414 DE 2025. 6.-** Que el contrato en mención se encuentra vigente. **7-.** Que la **Secretaria de Infraestructura** presentó estudio previo en el que se justifica la necesidad de celebrar Adicional en Valor y Prórroga No. 01 al Contrato de Prestación de Servicios **No. CO1.PCCNTR. 7375351/414 DE 2025**, teniendo en cuenta que las actividades desarrolladas por el contratista requieren de continuidad como quiera que se pretende garantizar el cumplimiento de las competencias de la Secretaría de Infraestructura y garantizar la permanencia de personal de apoyo teniendo en cuenta que no se cuenta con todo el personal de planta requerido, además de otros argumentos expuestos en el estudio previo que soporta la presente adición. **8.-** Que el contrato inicial está relacionado con el desarrollo del proyecto **"FORTALECIMIENTO TÉCNICO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS EN LA DIRECCIÓN DE VIVIENDA, EDIFICACIONES Y OBRA PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".,** se requiere la continuación del citado Contrato. Proyecto que se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental **N° 2024 00415 0268-A3. 9.-**Que por lo anterior se requiere continuar con la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No.**. CO1.PCCNTR. 7375351/414 DE 2025**, adicionando su valor en la suma de **DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS ($17.347.260,00) M/CTE ,** incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar y adicionando su plazo de ejecución por un término de **TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DIAS** más contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado. **10.-** Que la presente adición no supera el 50% del valor inicial del contrato expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, acorde con

el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y, por ende, es jurídicamente viable. **11.-** Que existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **5067 de 29 de agosto de 2025** expedido por la Oficina de Presupuesto para poder adelantar la presente adición. **12.-** Que en virtud de lo anterior y en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, las partes convienen suscribir el presente adicional en valor No. **01** y prórroga No. **01** al Contrato de Prestación de Servicios No**.. CO1.PCCNTR. 7375351/414 de 2025**, de conformidad con las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - ADICIÓN DEL VALOR:** Adicionar el valor del contrato de Prestación de Servicios No**. CO1.PCCNTR. 7375351/414 DE 2025** en la suma de **DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS ($17.347.260,00) M/CTE . PARAGRAFO :** El valor del presente Contrato, para todos los efectos legales y fiscales, se estima en la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y UN MIL SETESCIENTOS OCHENTA PESOS ($52.041.780.00) MCTE ,** incluido IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. **CLÁUSULA SEGUNDA. – PRORROGAR EL PLAZO: Prorrogar** la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No**. CO1.PCCNTR. 7375351/414 DE 2025** en **TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DIAS** más contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado. **CLÁUSULA TERCERA. -** Como consecuencia de lo anterior el plazo total de ejecución del contrato será de **DIEZ (10) MESES Y QUINCE (15) DIAS. CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO:** El presente adicional se cancelará mediante mensualidades vencidas, cada una por valor de **TRES (3) MENSUALIDADES IGUALES VENCIDAS POR MEDIO DE ACTAS PARCIALES POR VALOR DE : CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS ($4.956.360,00) M/CTE. Y UN ULTIMO PAGO CORRESPONDIENTE A QUINCE (15) DIAS POR VALOR DE DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA PESOS ($2.478.180,00) M/CTE.;** Valor que incluye, IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, previa verificación de la prestación de servicios a entera satisfacción, entrega del Informe de actividades desarrolladas en el formato establecido por el Sistema Integrado de Gestión de Calidad, acta expedida por el supervisor del contrato, constancias de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos profesionales. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la Central de Cuentas de la Gobernación de Boyacá, dando cumplimiento al artículo 19 de la ley 1150 de julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO. PARÁGRAFO: Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la secretaria de Contratación conforme a los parámetros de SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos a que se obliga el departamento, en virtud de esta adición se subordinan a las apropiaciones con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **5067 del 29 de agosto de 2025** expedido por la Oficina de Presupuesto para poder adelantar la presente adición. **CLÁUSULA SÉXTA. - DOCUMENTOS:** Forman parte del presente adicional y obliga jurídicamente a las partes los documentos que a continuación se relacionan: **a)** Estudio Previo. **b)** Disponibilidad presupuestal. **c)** Registro presupuestal. **d)** Las actas que, mediante la ejecución del contrato se redacten y firmen por las partes. **e)** Todos los demás documentos relativos al mismo, suscritos y cruzados entre las partes. **CLÁUSULA SEPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente adicional se perfeccionará una vez suscrito por las partes. Para su ejecución se requiere del cumplimiento del anterior

requisito y la expedición del registro presupuestal correspondiente. **CLÁSULA OCTAVA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** En lo demás, las cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios No. **CO1.PCCNTR. 7375351/414 DE 2025**, conservan su vigencia y alcance.

El presente documento se entiende aceptado, fechado y firmado por las partes con la firma electrónica realizada en la Plataforma SECOP II del contrato electrónico.

Elaboro: Andrea Barrera/ Contratista

Revisó: Claudia Cristina Rodríguez L/Profesional

Vo.Bo. SOFIA E. BURGOS GUIO/DAPS-SECCON